
BOLETÍN INFORMATIVO*

RATIFICACIÓN

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.214 de fecha 15 de agosto de 2017, fue publicado por la Asamblea Nacional Constituyente decreto mediante el cual se ratifica en el ejercicio de sus funciones constitucionales a los Magistrados Principales del Tribunal Supremo de Justicia, cuyo tenor es el siguiente:

PRIMERO. Ratificar en el ejercicio de sus funciones constitucionales a los Magistrados y Magistradas principales del Tribunal Supremo de Justicia:

Sala Constitucional

Magistrado Juan José Mendoza Jover	Cédula de Identidad C.I. 9.499.372
Magistrado Arcadio de Jesús Delgado Rosales	C.I. 4.159.158
Magistrada Carmen Zuleta de Merchán	C.I. 3.507.807
Magistrada Gladys María Gutiérrez Alvarado	C.I. 7.525.777
Magistrado Calixto Antonio Ortega Ríos	C.I. 3.264.031
Magistrado Luís Fernando Damiani Bustillos	C.I. 2.940.803
Magistrada Lourdes Benicia Suárez Anderson	C.I. 6.726.793

Sala Político Administrativa

Magistrada María Carolina Ameliach Villarroel	Cédulas de Identidad C.I. 5.421.672
Magistrado Marco Antonio Medina Salas	C.I. 9.349.642
Magistrada Bárbara Gabriela César Siero	C.I. 12.193.415
Magistrado Inocencio Antonio Figueroa Arizaleta	C.I. 5.016.509
Magistrada Eulalia Coromoto Guerrero Rivero	C.I. 6.374.305

Sala Electoral

Magistrada Indira Maira Alfonzo Izaguirre	Cédula de Identidad C.I. 6.978.710
Magistrado Malaquías Gil Rodríguez	C.I. 5.352.190
Magistrada Jhannett María Madriz Sotillo	C.I. 6.928.872
Magistrada Fanny Beatriz Márquez Cordero	C.I. 6.272.864
Magistrado Christian Tyrone Zerpa	C.I. 11.952.639

Sala de Casación Civil

Magistrado Yván Darío Bastardo Flores	Cédula de Identidad C.I. 9.893.129
Magistrado Francisco Ramón Velázquez Estévez	C.I. 11.757.290
Magistrado Guillermo Blanco Vázquez	C.I. 6.488.545
Magistrada Vilma María Fernández González	C.I. 10.059.945

Sala de Casación Penal

Magistrado Maikel José Moreno Pérez
Magistrada Elsa Janeth Gómez Moreno
Magistrada Francia Coello González
Magistrado Juan Luis Ibarra Verenzuela
Magistrada Yanina Beatriz Karabin de Díaz

Cédula de Identidad
C.I. 6.652.632
C.I. 6.130.911
C.I. 6.107.871
C.I. 6.865.372
C.I. 7.449.705

Sala de Casación Social

Magistrada Marjorie Calderón Guerrero
Magistrado Jesús Manuel Jiménez Alfonzo
Magistrado Edgar Gavidia Rodríguez
Magistrada Mónica Gioconda Misticchio Tortorella

Cédula de Identidad
C.I. 6.323.404
C.I. 10.285.798
C.I. 3.627.378
C.I. 7.953.787

Sin perjuicio de otras medidas que puedan ser adoptadas por esta Magna Asamblea Nacional Constituyente, de conformidad con las Normas para Garantizar el Pleno Funcionamiento Institucional de la Asamblea Nacional Constituyente en Armonía con los Poderes Públicos Constituidos.

SEGUNDO. Se instruye al Tribunal Supremo de Justicia, en ejercicio de su función de gobierno y administración del Poder Judicial, presentar con urgencia ante esta soberana Asamblea Nacional Constituyente las propuestas de medidas, acciones y normas necesarias para continuar incrementando y profundizando el respeto y garantía del derecho a una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable y expedita, así como para el mejor funcionamiento del Poder Judicial en su conjunto.

TERCERO. Publicar el presente Decreto Constituyente en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y comunicarlo al ciudadano Magistrado MAIKEL JOSÉ MORENO PÉREZ, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

Dado y firmado en el Hemiciclo Protocolar del Palacio Federal Legislativo, Sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los quince días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>.

15 de agosto de 2017

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*